



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ALTAMIRANO”

ACUERDO REGIONAL N° 079-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 11 de agosto de 2011

VISTO:

El Oficio N° 008-2011-GR.LAMB./CR-CD, Reg. SISGEDO N° 06425, del Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se eleva al Consejo Regional proyecto de ordenanza regional que propone la creación de oficinas de enlace para la atención de los aspectos técnicos pedagógicos y administrativos en las zonas alto-andinas de Incahuasi y Cañaris dependientes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe.

Que, conforme lo dispone el Artículo 59° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR, *“toda iniciativa de los miembros del Consejo Regional, dependencias orgánica del Gobierno Regional o de la sociedad civil a plasmarse en alguna disposición normativa regional, deberá cumplir necesariamente con el trámite de comisiones para el mejor ordenamiento de las funciones normativas y fiscalizadoras que la ley confiere al Consejo Regional, salvo que el pleno del Consejo Regional exonerara dicho trámite”*.

Que, en consecuencia, corresponde que la propuesta elevada al Consejo Regional sea puesta a consideración de la Comisión Ordinaria del Consejo Regional competente, a fin que proceda a su estudio y análisis correspondiente, y con el dictamen pertinente conteniendo las conclusiones y recomendaciones a que hubiera lugar, sea elevado al pleno del Consejo Regional para su puesta a consideración y posterior aprobación, de ser el caso.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 10.AGO.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Educación, Cultura, Juventudes, Deporte e Identidad Regional del Consejo Regional, el estudio y análisis del proyecto de ordenanza regional que propone la creación de oficinas de enlace para la atención de los aspectos técnicos pedagógicos y administrativos en las zonas alto-andinas de Incahuasi y Cañaris dependientes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, a fin de que se evacue el dictamen a ser elevado al pleno del Consejo Regional para su pronunciamiento sobre el mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.